



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No 14839
18 de octubre del 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CNSC- PAMC - 010 DE 2023”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-,

En uso de las facultades legales, especialmente las contempladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo No. 2073 de 9 de septiembre de 2021, Modificado por los Acuerdos 352 y 430 de 2022, Resolución No. 3053 del 15 de septiembre de 2021, y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC adoptado mediante Resolución No. 1700 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - COMISIÓN, fue creada por el artículo 130 de la Constitución Política y conformada por la Ley 909 de 2004, como una Entidad autónoma de carácter permanente del nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene dentro de sus funciones la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos en el país, y se ha propuesto tener como principio básico de gestión pública, la eficiencia en la atención ciudadana y la efectividad en la prestación de servicios en mira de posicionar el mérito y la igualdad en el ingreso y desarrollo del empleo público.

Que Mediante el Acuerdo No. 2073 de 2021 modificado por el Acuerdo 352 de 19 de agosto de 2022, se estableció la estructura, funciones de sus dependencias de la CNSC y se adoptó su reglamento de organización y funcionamiento, estableciendo en el artículo 19 numeral 7 y 11 como funciones de la Dirección de Apoyo Corporativo, “(...) 7. Diseñar e implementar mecanismos y estrategias para garantizar el funcionamiento adecuado de los Grupos Internos de Trabajo de la CNSC, de conformidad con las normas vigentes (...) 11. Administrar los recursos físicos de la CNSC, de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos y procedimientos institucionales establecidos para estos fines (...)”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuenta con oficinas propias en su sede principal, en el Edificio OFICENTER 96 ubicado en la Carrera 16 # 96 – 64 de la ciudad de Bogotá, las cuales fueron transferidas a título gratuito de parte de Central de inversiones S.A. (CISA), según resolución 001 del 09 de mayo de 2012 emitida por CISA, al momento de la entrega, las oficinas se encontraban construidas de manera independiente una de la otra por lo cual en dicha resolución se aclara que las oficinas entregadas corresponde a las identificadas con los números 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711 y mezzanine, adicionalmente, en el año 2022, se realizó la compra de una oficina auxiliar ubicada en el piso 4 del mismo edificio.

Que para mantener en óptimo estado de funcionamiento y conservación las oficinas propias de la entidad, se hace necesario ejecutar diversas labores de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan ofrecer seguridad y confort a todos los usuarios de las oficinas, razón por la cual se hace necesaria la contratación de un proveedor especializado que ejecuta las labores que no pueden ser atendidas de manera directa con el personal de apoyo de servicios generales, de igual manera atendiendo las políticas de desarrollo implementadas por presidencia, tendientes al establecimiento de un modelo de “productividad inteligente” que permita el afianzamiento del teletrabajo y el uso de tecnologías que ofrezcan diferentes alternativas a los funcionarios para ejecutar sus labores de manera presencial, semi-presencial y virtual se hace necesario contar con un proveedor que materialice las modificaciones físicas a que haya lugar para la redistribución y readecuación de espacios, y redes eléctricas y de datos, con el fin de optimizar los recursos existentes.

Que en consecuencia, es necesario contratar un proveedor con experiencia en proyectos de remodelación, adecuación, redistribución y/o mantenimiento de infraestructura física, que permita contar con la mano de obra y conocimientos necesarios para las diferentes labores a ejecutar, razón por la cual, resulta necesario adelantar un proceso de selección para *“Ejecutar actividades de mantenimiento y adecuación de las instalaciones de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL ubicadas en el edificio OFICENTER 96 Pisos 7, MEZANINE, y oficina 408, cuya dirección es Carrera 16 No. 96 – 64.”*.

Que el valor estimado del proceso es hasta por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la correcta prestación del servicio, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 78223 de 03 de agosto de 2023.

Que la CNSC, a efectos de satisfacer la necesidad presentada y cumplir con el objeto mencionado, adelantó proceso de selección, por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, acorde con lo indicado en el Artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el 06 de septiembre de 2023, la CNSC publicó el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP a través de la página www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la CNSC www.cnsc.gov.co, fecha a partir de la cual se otorgó a los interesados la oportunidad de participar y presentar observaciones al proceso.

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, esto fue, entre el 06 y el 13 de septiembre de 2023, no se recibieron observaciones al proceso CNSC–PAMC–010 de 2023.

Que, dentro del plazo para solicitar limitación a MiPymes, esto fue, hasta el 15 de septiembre de 2023, solo se presentó una solicitud de la empresa KP PROJECT INGENIERÍA S.A.S, razón por la cual no se cumplieron con los presupuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y por ende el proceso CNSC–PAMC–010 de 2023 no se limitó a MiPymes.

Que a través de la Resolución No. 12851 del 18 de septiembre de 2023, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. CNSC –PAMC –010 de 2023.

Que mediante Resolución No. 12852 del 18 de septiembre de 2023 fue designado el Comité Asesor y Evaluador para el proceso de selección Abreviada de menor Cuantía No. CNSC – PAMC – 010 de 2023.

Que para el presente proceso manifestaron interés en la plataforma Secop II, sesenta y dos (62) proponentes interesados, hasta el día 20 de septiembre de 2023.

Que el día 22 de septiembre de 2023 a las 9:00 am, se llevó a cabo sorteo para la consolidación de oferentes de acuerdo a lo previsto en el cronograma del proceso, en virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo que se presentaron más de 10 manifestaciones de interés, quedando en el sorteo los siguientes proponentes: CONSORCIO R&M, NOGARA INGENIERÍA, INNOVACION COLOMBIA S.A.S , CONSORCIO R - C , AIC CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S, AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S, OBCELC S.A.S, ECOTECHNOS S.A.S, NEG INGENIERÍA S.A.S BIC, RAING PROYECTOS S.A.S.

Que el día 27 de septiembre de 2023 a las 9:00 a.m. hora legal colombiana, se llevó a cabo el cierre del proceso, donde presentaron propuestas las empresas NEG INGENIERÍA S.A.S BIC, ECOTECHNOS S.A.S, RAING PROYECTOS S.A.S, CONSORCIO R – C, AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.

Que efectuado el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas presentadas, el día 02 de octubre de 2023 se publicó INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR detallado y consolidado que contó con traslado entre el 03 al 05 de octubre de 2023, donde se puso en conocimiento a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE PUNTUACIÓN PRELIMINAR										
Nº	PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	CONSISTENCIA EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA- OFRECIMIENTOS ADICIONALES (398)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100)	PARTICIPACI ÓN DE EMPRESIMI ENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2) Puntos)	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA TRM PENDIENTE (500 Puntos)	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
1	NEG INGENIERIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	398	100	2		500
2	ECOTECHNOS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	398	100	2		500
3	RAING PROYECTOS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	48	100	2		150
4	CONSORCIO R-C	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	398	100	2		500
5	AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	0	100	0		100

Que posterior al término previsto para el traslado del informe preliminar de evaluación, el proponente AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S efectuó observaciones al informe preliminar de evaluación la cual fue resuelta y publicada en la plataforma SECOP II el día 11 de octubre de 2023, y los proponentes NEG INGENIERÍA S.A.S BIC, ECOTECHNOS S.A.S, RAING PROYECTOS S.A.S y CONSORCIO R – C, no presentaron subsanes y/o manifestación alguna sobre la evaluación.

Que efectuado el análisis de los documentos aportados, el Comité Asesor y Evaluador, publicó el 11 de octubre de 2023, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la CNSC www.cnsc.gov.co el siguiente consolidado de evaluación:

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL										
No. CNSC -PAMC - 010 DE 2023										
OBJETO: EJECUTAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL UBICADAS EN EL EDIFICIO OFICENTER 96 PISOS 7, MEZANINE, Y OFICINA 408, CUYA DIRECCIÓN ES CARRERA 16 No. 96 – 64										
CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE PUNTUACIÓN PRELIMINAR										
N°	PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	CONSISTENCIA EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA- OFRECIMIENTOS ADICIONALES (398)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100)	PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2) Puntos)	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA TRM PENDIENTE (500 Puntos)	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
1	NEG INGENIERIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	398	100	2	454	954
2	ECOTECHNOS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	RAING PROYECTOS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	CONSORCIO R-C	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	398	100	2	449	949
5	AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y en cumplimiento del procedimiento establecido conforme a lo preceptuado en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, los miembros del Comité Asesor y Evaluador presentaron al Secretario General la recomendación de adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CNSC – PAMC – 010 de 2023 cuyo objeto es **“Ejecutar actividades de mantenimiento y adecuación de las instalaciones de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL ubicadas en el edificio OFICENTER 96 Pisos 7, MEZANINE, y oficina 408, cuya dirección es Carrera 16 No. 96 – 64,”** a la sociedad NEG INGENIERÍA S.A.S BIC., identificada con NIT 900.975.870-1, por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$70.000.000) incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la correcta prestación del servicio, con un plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía No. CNSC – PAMC – 010 de 2023, cuyo objeto es: **“Ejecutar actividades de mantenimiento y adecuación de las instalaciones de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL ubicadas en el edificio OFICENTER 96 Pisos 7, MEZANINE, y oficina 408, cuya dirección es Carrera 16 No. 96 – 64”** a la sociedad NEG INGENIERÍA S.A.S BIC, identificada con NIT 900.975.870-1, representada legalmente por **PEDRO JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.174.522, con un plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato será por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$70.000.000) incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la correcta prestación del servicio. El proceso y contrato que se adjudica, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 78223 del 03 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al oferente favorecido, representado legalmente por **PEDRO JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.174.522, al correo electrónico: comercial@negingenieria.com y/o al domicilio ubicado en la Calle 187 No.57-48 Oficina 116, de la ciudad de Bogotá, de acuerdo con los términos de los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la CNSC publicará el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) y en la página web de la CNSC www.cnsc.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el 18 de octubre del 2023



IVAN ERNESTO ROJAS GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Revisó: Gina Alvarado González– Contratista Secretaría General
Aprobó: Alejandro Sánchez Murcia – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Martha Rodríguez Flórez – Coordinadora Grupo Gestión Contractual
Proyecto: Melissa Andrade Falla– Abogada Contratista Grupo Gestión Contractual

